

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES DEL PRESENTE AÑO 2017.

ARTÍCULO 1º.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIA.

La Legislación aplicable y supletoria será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el Reglamento que la desarrolla RD 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Agüimes (en adelante ORSA), de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Agüimes, y demás normativa de aplicación.

El procedimiento para la concesión de las becas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes, convoca la concesión de becas económicas para deportistas residentes en el municipio de Agüimes con el objeto ser un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva, así como fomentar y colaborar en su participación en competiciones oficiales regionales, nacionales e internacionales. La finalidad de estas becas es la de premiar los logros obtenidos por los deportistas no profesionales del municipio de Agüimes.

ARTÍCULO 3º.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El conjunto de estas becas será como máximo de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341P-4800130 de "Subvenciones a entidades deportivas y deportistas" del presupuesto del año 2017 del Ayuntamiento de Agüimes.

Estas ayudas se destinarán a los gastos realizados por los conceptos objeto de la ayuda realizados durante el año 2016.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán beneficiarse de las becas previstas en esta convocatoria, todos los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deportistas con ficha federativa en vigor, expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que no sean profesionales y que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente.

2. Estar empadronado en Agüimes con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado en la convocatoria.

3. Se consideran deportistas destacados a nivel municipal aquellos que hayan alcanzado algunos de los criterios establecidos en la convocatoria a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las Federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Canarias.

4. Como requisito básico, la obtención de estar entre los tres primeros puestos Autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los 10 primeros puestos Nacionales, Europeos o Mundiales, durante el año indicado en la convocatoria correspondiente. Para este requisito se deberá presentar un certificado oficial de la federación correspondiente acreditando el puesto.

5-.No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

Las becas se concederán a aquellos deportes que sean Olímpicos o adscritos a una Federación de deporte Olímpico.

Las becas se concederán a su vez, por resultados deportivos, siempre y cuando concurren las circunstancias y condiciones que se establezcan.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en la Convocatoria y se efectuará según el modelo normalizado que figura como ANEXO I. Deberán ser suscritas por los solicitantes, deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor del deportista o certificado federativo original con el número de la misma.
3. En caso de menores de edad, fotocopia del DNI u otro documento previsto en el apartado anterior del padre, madre o tutor así como fotocopia del libro de familia.
4. Relación de méritos deportivos (pruebas, competiciones o torneos en los que participó durante el año 2016).
5. Rellenado en su totalidad los impresos adjuntos que figuran como Anexos.
6. Currículum deportivo del deportista de al menos los últimos dos años (2015 y 2016)

El Ayuntamiento de Agüimes podrá solicitar todo tipo de documentación a los solicitantes, antes de la concesión de la beca, con objeto de comprobar la veracidad de la información entregada.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante legal. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o beca solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Excepcionalmente, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas de alta competición, aún no reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases, cuando se estimase que su participación como patrocinado repercutiera de forma relevante a potenciar la publicidad del Deporte de Agüimes.

ARTÍCULO 6º.- FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles (de lunes a sábados no festivos), a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación, así como sus bases serán también expuestas en la página web de esta entidad y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Agüimes.

La solicitud debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Agüimes, sito en la calle Joaquín Artilles ,1 en el horario de apertura del mismo, e irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC.

El modelo de solicitud (Anexo I), demás anexos y la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes situadas en la Piscina Municipal de Agüimes y en el Centro Municipal de Hidroterapia del Cruce de Arinaga, así como en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agüimes y en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes.

ARTÍCULO 7º.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

La Concejalía de Deportes, concluido el plazo de presentación de solicitudes, revisará si las mismas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 71.3 de la LRJPAC.

ARTÍCULO 8º.- EXCLUSIONES

En los casos en los que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 €, los beneficiarios podrán sustituir las certificaciones por la presentación de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, en caso de no presentarla serán excluidos.

No podrán ser subvencionados aquellos deportistas que a la fecha de la solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Serán excluidas las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

ARTÍCULO 9º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS BECAS

El procedimiento de concesión de las becas, será el de concurrencia competitiva, estableciéndose para su concesión y justificación el régimen de Módulos establecido y regulado en los artículos del 76 al 79 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley.

Asimismo, la adjudicación de estas becas se encuentra condicionada al límite fijado en la correspondiente convocatoria dentro del límite de crédito disponible.

ARTÍCULO 10º.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes será la Concejalía de Deportes.

Para la evaluación de las solicitudes se requerirá informes y asesoramiento del servicio técnico del Área Municipal de Deportes y de cuantos otros organismos se considere necesario.

Con esta documentación se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y se procederá a elevar una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Agüimes, quien resolverá la misma.

ARTÍCULO 11º: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

11.1.-Por Ranking Clasificatorio

| CLASIFICACIÓN AUTONÓMICO | PUNTOS |
|--------------------------|----------|
| 1º | 5 puntos |
| 2º | 3 puntos |
| 3º | 2 puntos |

| CLASIFICACIÓN NACIONAL | PUNTOS |
|------------------------|-----------|
| 1º | 15 puntos |
| 2º | 12 puntos |
| 3º | 10 puntos |
| 4º | 9 puntos |
| 5º | 8 puntos |
| 6º | 7 puntos |
| 7º | 6 puntos |
| 8º | 5 puntos |
| 9º | 4 puntos |
| 10º | 3 puntos |

Los mismos puestos a nivel Europeo 5 puntos más y si estos son a nivel Mundial 10 puntos más.

La puntuación por clasificación no será acumulativa si diera lugar a puntos por varias pruebas o clasificaciones, teniendo en cuenta tan sólo la que resultara más beneficiosa para cada deportista.

11.2.-Por otras situaciones

| SITUACIONES | PUNTOS |
|--|-----------------|
| Etapa formativa (hasta categoría cadete) | 3 puntos |
| Etapa de desarrollo (Hasta categoría juvenil, 18 años) | 4 puntos |
| Etapa de consolidación (mayor de 18 años) | 5 puntos |
| Deportista Minusválido (mayor 33%) | 3 puntos |
| Deportista Femenina (Mujer) | 2 puntos |
| Por Curriculum Deportivo | De 1 a 5 puntos |

Estos criterios de "Por otras situaciones" y su puntuación tendrán carácter acumulativo.

Se establecerá un mínimo de 8 puntos para poder optar a una beca.

La suma total de los puntos obtenidos por todos los deportistas que hayan solicitado en tiempo y forma las presentes becas y reúnan los requisitos para su concesión, se dividirán entre la cantidad total destinada para estas ayudas, es decir 3.000 €, obteniéndose el valor punto, multiplicándose por los puntos de cada deportista dará como resultado la beca para cada uno de ellos.

La beca máxima anual que cada deportista podrá recibir en base a los puntos obtenidos será la siguiente:

- Entre 8 y 20 puntos, 250 €
- Más de 20 y hasta 25 puntos, 350 €
- Más de 25 y hasta 30 puntos, 450 €
- Más de 30 puntos, 600 €

Todos los deportistas que hayan solicitado correctamente en plazo y forma, según la presente convocatoria, una beca y reúnan los requisitos mínimos, tendrán acceso gratuito a las Instalaciones Deportivas Municipales para entrenamientos de su deporte durante doce meses desde la concesión. Si no pudiera facilitarse el entrenamiento en su deporte, se podrá acceder a otro espacio deportivo mediante solicitud expresa. En cualquier caso el acceso gratuito se limitará al uso de una instalación o espacio deportivo.

ARTÍCULO 12º.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO

12.1.- La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe de Servicios de la Concejalía de Deportes de esta entidad, el cual contará en todo momento con el apoyo y asesoramiento del servicio técnico del Área Municipal de Deportes y de cuantos otros organismos se considere necesario.

12.2.- El instructor será el encargado de realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

12.3.- Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o sean exigidos por las normas que regulan la beca. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin

que en este último caso pueda exceder de dos meses. Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

b) Se establece una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la beca, de la cual el órgano instructor emitirá informe y, en su caso, se requerirá mediante resolución del Concejal Delegado del Área de Deportes a los interesados para que subsanen en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS hábiles.

c) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios establecidos en las presentes Bases o, en su caso, en la convocatoria, de la cual el órgano instructor emitirá informe y procederá a reunir a la Comisión de Valoración.

12.4.- La Comisión de Valoración estará formada por el Concejal del Área de Deportes, el Instructor del expediente, un Técnico de la Concejalía de Deportes y el Secretario de la Comisión Informativa de Deportes, que realizará la labor de Secretaria de la Comisión.

12.5.- Una vez evaluadas las solicitudes, y visto el acta de la Comisión de Valoración, será el Instructor del expediente el encargado de emitir un informe acompañado del acta de valoración, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

12.6.- El Concejal del Área, a la vista del informe, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al acuerdo de la Junta de Gobierno Local y su posterior notificación a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

12.7.- Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

-La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del Acta de la Comisión de Valoración.

-Debe hacer referencia al hecho de que a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la beca.

12.8.-La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, a través de su publicación en la página Web de esta entidad y en los tablones de anuncio situados en el Ayuntamiento de Agüimes. Esta beca se entenderá aceptada por las personas beneficiarias, si con anterioridad no han presentado por escrito la renuncia a la misma.

12.9.- La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución del procedimiento, que corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agüimes, se motivará de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la beca y su cuantía, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma descrita en la base duodécima, en su apartado 12.8.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados se entenderá como desestimada por silencio administrativo.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno podrá interponerse, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

ARTÍCULO 14º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes de las becas se comprometen a las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la beca.

- Debido al régimen de módulos establecido en la presente convocatoria y dado que, para valorar los importes a conceder se acreditan las circunstancias una vez producidas, la justificación se realiza en la propia solicitud al incorporar en la misma las certificaciones de los méritos ya obtenidos.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los conceptos subvencionados, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca.

- Comunicar al Ayuntamiento las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca.

- Así mismo, el beneficiario de la beca se compromete a:

- Colaborar en las actividades deportivas que se celebren en el municipio.
- Implicarse en el fomento del deporte del municipio.
- Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas, que están subvencionadas o patrocinadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Agüimes.

ARTÍCULO 15º.- ABONO DE LAS BECAS

1. Una vez asignadas y cuantificadas las becas, se procederá a abonar al beneficiario sin tener que justificar mediante factura dicho ingreso.

2. Aceptación de la beca por parte de los beneficiarios. En el caso de no ser posible deberán renunciar a ella de forma expresa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la beca.

ARTÍCULO 16º.- COMPROBACION Y CONTROL

El beneficiario debe someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Agüimes, así como cualesquiera otras de comprobación que se puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención del Ayuntamiento de Agüimes, respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras y, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas, tendrá como objeto verificar las circunstancias a las que se refiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las becas concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a las del momento en que reacuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones establecidos en los artículos 36 a 40 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 17º.- INFRACCIONES

Conforme establece la ordenanza municipal de subvenciones, constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el procedimiento para su exigencia es el previsto en la citada Ley.

ARTÍCULO 18º.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo que sigue, LOPD), los datos personales aportados por la entidad solicitante se insertarán en ficheros de datos bajo la responsabilidad del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes. Tales datos personales se utilizarán con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate y al que alude las presentes bases. Todo ello en orden a la gestión, tramitación y/o control integral del mismo/a de conformidad con la normativa aplicable. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento expreso e inequívoco del afectado o porque así lo disponga o permita una norma con rango de ley (art. 11 de la LOPD).

Los interesados o, en su caso, sus legítimos representantes legales o voluntarios, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD). Con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, se ubicarán a su disposición de tales interesados y representantes formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios de Atención al Ciudadano.

Conforme con lo dispuesto en el art. 10 de la LOPD, mediará el correspondiente deber de secreto respecto al tratamiento de los datos personales aportados. En este sentido, la documentación y datos personales aportados por los interesados se manejarán y tratarán con pleno respeto al citado deber de secreto y al principio de confidencialidad debidos previstos en la vigente legislación.

ANEXO I

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

SOLICITUD

| | |
|---|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | |
| LOCALIDAD: | CP |
| TELÉFONO FIJO: | MÓVIL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio) | |
| | Solicitud de beca, según modelo normalizado ANEXO I de estas Bases. |
| | Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de estas Bases. |
| | Declaración Responsable, simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ANEXO III de estas Bases. |
| | Relación de méritos deportivos que se ajustará al modelo normalizado ANEXO IV de estas Bases |
| | Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre |
| | Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor del deportista o certificado federativo original con el número de la misma. |
| | Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente (Alta a Terceros) |
| | Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud. |
| X | Se autoriza expresamente a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes para que solicite el volante de empadronamiento en el municipio de Agüimes. |
| X | Se autorización para que la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agüimes. |

El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente para que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes en el proceso de resolución de esta convocatoria.

Asimismo, el solicitante acepta la beca concedida, que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.

En Agüimes a de.....de 2017

EL SOLICITANTE

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

ANEXO II
(A presentar con la solicitud)

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE

| | |
|---|---|
| Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X: | |
| <input type="checkbox"/> | No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. |
| <input type="checkbox"/> | No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal. |
| <input type="checkbox"/> | No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. |
| <input type="checkbox"/> | No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria. |
| <input type="checkbox"/> | No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. |
| <input type="checkbox"/> | No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. |
| <input type="checkbox"/> | Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente. |
| <input type="checkbox"/> | Haber presentado la justificación de otras subvenciones o ayudas concedidas por el Il. Ayuntamiento de Agüimes. |
| <input type="checkbox"/> | Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. |

En Agüimes a de de 2017

EL SOLICITANTE

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

**ANEXO III
(A presentar con la solicitud)**

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____

_____ con D.N.I. número _____, en relación a las Becas destinadas a deportistas individuales del municipio de Agüimes y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

“24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.”

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

En Agüimes a _____ de _____ de 2017

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

**ANEXO IV
(A presentar con la solicitud)**

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2016

Yo, D./Dña....., en mi propio nombre o en representación de declaro responsablemente que durante el año 2016 he obtenido los logros deportivos que se relacionan a continuación.

Para justificar los mismos es por lo que presento los correspondientes documentos acreditativos.

Categoría:

5. Haber sido campeón de canarias de..... : SÍ NO (táchese lo que no proceda)
6. Clasificación obtenida en el campeonato de Canarias (si no ha sido campeón):.....
7. Clasificación obtenida en el campeonato de España:.....
8. Clasificación obtenida en el campeonato de Europa:.....
9. Clasificación obtenida en el campeonato del Mundo:

En Agüimes a de de 2017

EL SOLICITANTE,

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

ANEXO V
(A presentar en la justificación)

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

| DATOS DE LA PERSONA SUBVENCIÓNADA | |
|--|-------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: | |
| LOCALIDAD | CP |
| TELÉFONO: | MÓVIL |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)

| | |
|--|--|
| | Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las becas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, además del curriculum deportivo, según modelo normalizado que figura como Anexo VI de estas bases |
|--|--|

En Agüimes a de de 2017

EL SOLICITANTE,

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).

ANEXO VI

(A presentar en la justificación)

BECAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES 2017

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a., en su propio nombre o en representación de....., justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de mi actividad deportiva en la modalidad de.....y en la categoría de

La finalidad de la beca concedida es para sufragar los gastos generados por:

Entrenamientos (breve descripción de la preparación durante el año):

Participación en competiciones, torneos (incluir todo):

En Agüimes a de de 2017

EL SOLICITANTE,

Fdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), el Ilustre Ayuntamiento de Agüimes con CIF P-3500200-E, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de beca que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de becas, ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.
Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD (RLOPD).